Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

El S.r licen.do Don [illegible] de Cor[illegible]ua [illegible] por su Mag.d

D. Diº de Oribe [illegible] Alcaldes

D. Gmo de [illegible] Landajorra

Don Fran.co Diez [illegible] y robles

Ant.º de robles torrecilla

l.do Don Agn.º de nueva

D. Fran.co [illegible] Nuevo muñoz

Alonso Lopez Muñoz

Ant.º Hidalgo de gumerina

Don Alonso [illegible] Maxim

Don Juan Texero

Mathias [illegible] Reyes

Francisco de Medina Barrueso

y estando juntos dixeron que porquanto en esta Villa ay mu-
cha necesidad de sangrador y lo que ay no satisface entera
satisfacion y la tiene esta Villa de Francisco de Medina
Barrueso sangrador por aver asistido en ella y por su parte
sea ofrecido a bivir [illegible] en esta Villa haciendole
libre y exempto de toda carga consejil y repartim.to y en con-
sideracion de las dichas causas acordaron que viniendo a esta
Villa el dicho Fran.co de Medina desde el dia que viniere y siguiendo
y asistiendo en ella sea libre de toda carga consejil y en los reparti-
mientos que se hazen y hicieren por esta Villa de qualquier
genero que sean solo a de pagar en cada un repartim.to quatro
mrs. y el dia de [illegible] sea [illegible] con calidad de la dicha
asistencia

en este estado entro el S.r Don [illegible] Sanchez Maxim y Vino en
lo acordado y acordo por su parte lo mismo

Entro en este estado el S.r Don Diº Rodriguez de Mejia